



3323

OF. ORD. N° _____/

ANT.: Fiscalización del Título VI de la Ley N°18.603.

MAT.: Notifica Resultado Final
Fiscalización correspondiente al
Trimestre julio/septiembre 2020.

SANTIAGO, 12 NOV 2020

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL

A : SEÑOR PRESIDENTE PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

De acuerdo a lo dispuesto en el Título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, se procedió a la revisión del banner de Transparencia Activa de la página web de su colectivo político, a efecto de comprobar el cumplimiento de la obligación contenida en el referido título.

En base a lo expuesto anteriormente y mediante el presente oficio, adjunto remito a Ud. el Informe Final del resultado de fiscalización, la cual viene a formar parte integrante del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,




RAÚL GARCÍA ASPILLAGA *
DIRECTOR

RS-HS/RVZ/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Presidente Partido Demócrata Cristiano
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes

INFORME FINAL

Partido Demócrata Cristiano

Resultado final Fiscalización correspondiente
al Trimestre julio/septiembre 2020

Número de Informe 140/2020
12 de noviembre de 2020

**SER
VEL**

Servicio
Electoral de Chile



I. ANTECEDENTES GENERALES.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Servicio para el año 2020 y de conformidad con lo establecido en el título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y el artículo 74 de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; se practicó la auditoría correspondiente al Partido Demócrata Cristiano, en adelante, el partido, respecto de la observancia de las normas de transparencia activa.

II. METODOLOGÍA.

La fiscalización se ejecutó de acuerdo con la Instrucción General N°12 del Consejo para la Transparencia, la Circular N°37 del Servicio Electoral y en consideración tanto de los literales del artículo 49 de la Ley N°18.603, antes citada, como de la información y registros que conserva este Servicio, contrastándose con aquella que consta en el banner de Transparencia Activa publicada en página web del partido.

III. UNIVERSO AUDITADO.

De conformidad con el mandato legal y la Instrucción General N°12 del Consejo para la Transparencia, la fiscalización se practicó respecto del periodo comprendido entre el 01 de julio y 30 de septiembre 2020, sobre las materias enunciadas en todos y cada uno de las literales del referido artículo 49 de acuerdo con la forma y fondo definidos por el Consejo para la Transparencia.

IV. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

i. PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO.

Materias Generales: 100%

Materias Críticas : 100%

ii. CONCLUSIÓN/RESULTADO.

De acuerdo con el porcentaje alcanzado tanto en materias críticas como generales, el partido se encuentra en situación de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa respecto del trimestre julio-septiembre 2020.